

granjería de San, Fritas, Flores, Aguas, y
loras de esta naturaleza, Aluandore para el
objeto de la venta en los parajes mas publi-
cos y frecuentados del trafico de la fente ex-
presando de permita que sin q. se oponga ala
salubridad comodidad y fomento de las ocupaciony
de una multitud de personas miserables aca-
cedas a la compasion y a que se les proteja
sin mixtar el pequeno sacrificio de formidables
minucias de arreglo exterior que no estan en
las Deas. juicionas y liberales de este Ayuntam.
ver manifestar quanto inconveniente ementa
en sus acuerdos con lo demas q. contiene. Fentem-
to Acuerdos: se contiene a su S. ^{ma} que segun
se encontrare siempre Anuncio a lo que el
Ayuntam^{to} determine en lo negocios que la
nueva Constitucion a fiado a su ayuntamiento, ha
buelto a determinar se lleve a efecto la providen-
cia dada por el Sr. Realde primero D. Alfonso Ma-
ria y el Regidor Decano D. Felipe Sanchez por la
que se prohiben los puestos en la Puerta de
Atencia y otros sitios publicos

Oficio del Depositario. Vrore un oficio del Depositario de Propios
que a Propios es D. Matias Merca. sufra del corriente eng.
por los Diputados. Hace presente el adeudo de don mill quatrocientos
de la Palma. se senta y quatro mil y medio que hacen los
Diputados del Lugar de la Palma por el N. parte
de val del Año ultimo, y Vereda despachada
por la que se acredita en el N. verso puesto
por los Actuales Diputados traxer fallecido uno
de aquellos con lo demas q. contiene. Fentem-
to por este Ayuntam^{to} Acuerdos. se despacha

